

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00246-00

La abogada DEICY LONDOÑO ROJAS aportó los documentos que dan cuenta de la notificación del acreedor prendario SCOTIABANK COLPATRIA S. A.; sin embargo, se observa la existencia de una falencia que impide tenerlas en cuenta, ya que la certificación señala que fue remitida a los destinatarios Asesorías Financieras de Negocios S.A S. -AFINES S.A.S., Vargas Mena Arquinoaldo y Zambrano Ovalle Carlos, a un correo que no corresponde al informado.

De otro lado, en la comunicación denominada "NOTIFICACIÓN PERSONAL Artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022" se le indicó que " ... esta notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos DOS DIAS HABILES siguientes al envío del mensaje y/o fecha de entrega y los términos empezaran a correr al día siguiente al de la notificación conforme el inciso 3º del artículo 8º de la ley 2213 de 2022", razón suficiente para que se pueda ver afectado el derecho de defensa del citado, lo que impide tener en cuenta las referidas diligencias..

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta las diligencias de notificación remitidas al acreedor prendario SCOTIABANK COLPATRIA S. A., conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **128** hoy **5** de **octubre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **564c53617a7e497dea089294e5fd9d7605df3442f1c6cbe1fa6a47703b4afc78**

Documento generado en 04/10/2023 03:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>